

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza, el presente asunto, informándole que hasta la fecha no se ha dado cuentas del trámite adelantado en El Centro de Conciliación de la Fundación Alianza Efectiva para la Promoción de la Conciliación y la Convivencia Pacífica, dentro del trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, adelantado por el señor MIGUEL ÁNGEL ZAPATA ARIAS . Sírvase proveer. Santiago de Cali, 2 de febrero de 2023.

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA
RADICACIÓN: 760013103754-2013-00287-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MEDICIONES OBRAS Y SUMINISTROS LTDA.

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso **REQUERIR** al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN ALIANZA EFECTIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación efectiva que por secretaria se haga del presente proveído, informe al Despacho, el estado actual del proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE que allí se surte contra del deudor MIGUEL ÁNGEL ZAPATA ARIAS, y con ello, determinar, si la causal de suspensión determinada a través del proveído de fecha 12 de marzo de 2021 sigue siendo procedente o no.

Finalmente, habrá de **AGREGARSE** a los autos, los memoriales aportados por la profesional del derecho, MARIA ELENA RAMÓN ECHAVARRIA, quien funge como apoderada judicial de la parte demandante, consistente en la renuncia del mandato a ella otorgado, para ser resueltos en su momento procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza

zc